

Relación que se cita

Número del parcelario del proyecto	Propietario y titulares de derechos reales	Registro de la propiedad de Pontevedra	Paraje	Clase de cultivos	Superficie a expropiar — M ²
122	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.—Usufructo: Francisco García Oliveira	«Granja de Vista Real», finca número 10.882	Cons, Mourente.	Pinar, roble, eucaliptal tojal y cañaveral	3.800,04
122-a	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra	«Regueiriña», finca número 11.004 ...	Cons, Mourente.	Pinar	507,78
131	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.—Usufructo: Francisco García Oliveira	«Granja de Vista Real», finca número 10.882	Cons, Mourente.	Labradío, tojal, pinar y viña	840,00

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se declaran de necesaria ocupación las fincas que se citan.

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del proyecto de mejora de trazado de la carretera local 71-3 de Palma a Valldemosa (trozo de Esclayeta a Valldemosa);

Resultando que la relación concreta o individualizada de las fincas objeto de la expropiación, sitas en el término municipal de Valldemosa, y sus respectivos propietarios, fué publicada en el periódico «Diario de Mallorca» correspondiente al día 30 de septiembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 14653 y 240, de fechas 4 y 6 de octubre último, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valldemosa, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna en contra de la mencionada relación, habiéndose únicamente solicitado por doña Magdalena Mas Pons la inclusión en dicha relación de su finca denominada Son Ronqueta, petición a la cual, previa comprobación oportuna, ha accedido esta Jefatura en Resolución de fecha 21 pasado, correspondiendo a dicha finca el número 29 bis, a nombre de herederos de don Jerónimo Mas Calafat;

Considerando que todas las actuaciones han sido conformes a derecho;

Visto el informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

Esta Jefatura, en vista de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar ser de necesaria ocupación las fincas que a continuación se relacionan, publicar este acuerdo en la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita con denominación de la finca y propietario

1. Can Matgí (Se Esclayeta).—Bartolomé Camps, S. I.
2. Son Maxella.—Don Bartolomé Cruellas Juliá.
3. Son Maxella.—Don Juan Colom Ripoll.
4. Son Pats.—Doña María Garau Tornavells.
5. Es Bosquet.—Doña Francisca Mercant Mas.
6. Son Morro.—Don Venancio Regio Villalonga.
7. Cuesta de Son Matje.—Doña Juana Colom Torres.
8. Son Brondo.—Doña María Concepción Rosselló Alemany.
9. Son Calafat.—Doña María Fúster Villalonga.

10. Can Catsana.—Don Fernando Porcel Zanoguera.
11. Son Viscos.—Doña Francisca Comas Pascual.
12. Son Viscos.—Don Juan Nadal Comas.
13. Es Morabó.—Doña María Castañer Vallés.
14. Son Homar.—Don Antonio Juan Grau Colom (apoderado, don Andrés Rullán, Abogado).
15. Can Quefe.—Don Jaime Morey Homar.
16. Ca Ne Guida.—Don Juan Estrades Morey.
17. Ca Ne Guida.—Doña Práxedes Ripoll Ripoll.
18. Cas Hereu.—Doña Catalina Reus Moreno.
19. Se Costa.—Don Sebastián Estrades Morey.
20. Es Busquet de Son Marge.—Doña Francisca Mercant Mas.
21. Es Mulinet.—Doña Juana Mulet Salvá.
22. Can Ramallet.—Don Juan Matéu Vila.
23. Cas Potecari.—Doña Magdalena Boscana Esteva.
24. Son Creuadas.—Don Bernardo Ripoll Canals.
25. Son Creuadas.—Doña Micaela Torres Juan.
26. Can Recó.—Doña María Mas Mas.
27. Son Gual.—Don Antonio Vives Colorado.
28. No consta (urbana).—Don Jaime Calafat Boscana y otros.
29. Can Capellá.—Don Juan Lladó Juan.
- 29 bis. Son Ronqueta.—Herederos de don Jerónimo Mas Pons.
30. Colegio (urbana).—Comunidad Monjas La Pureza.
31. Can Brunet.—Don Bruno y doña Juana Lladó Torres.
32. Es Cos.—Doña Margarita Lladó Juan.
33. Es Cos.—Doña Catalina Bauzá Oliver.
34. Es Cos del Tío Xucla.—Doña Magdalena Mas Pons y otros.
35. No consta (urbana).—Don Miguel Calafat Juan.—5.496.

* * *

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Fuentelmonge ha dado lugar la construcción de la carretera local de Cañamaque a la de Monteagudo a Almenar, kilómetros 3 al 5;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de septiembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de octubre de 1960 y en el trisemanario «Hogar y Pueblo», de 26 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artícu-

los 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Fuentelmonge ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Fuentelmonge, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre de 1960, y en el de esta provincia número 118, de 21 de octubre del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el trisemanario «Hogar y Pueblo», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Soria se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 19 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.587.

* * *

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del «Ramal y depósito de Fuente Alamo», esta Dirección ha dictado el acuerdo, que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la citada disposición legal, ha declarado la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre último y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 20 de dicho mes, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Cartagena, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero-Director, R. de la Cerda.—5.584.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de un lavadero mecánico en el edificio en construcción destinado a residencias sanitarias de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Se anuncia concurso para la instalación de un lavadero mecánico en el edificio en construcción destinado a residencias sanitarias de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, número 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 23 de enero próximo.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—9.426.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de aparatos elevadores en el edificio en construcción destinado a residencias sanitarias de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Se anuncia concurso para la instalación de aparatos elevadores en el edificio en construcción destinado a residencias sanitarias de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 23 de enero próximo.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—9.427.

* * *

RESOLUCION del Servicio de Universidades Laborales por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de diverso material.

Se anuncia concurso público para la adquisición de material agrícola para la Universidad Laboral de Sevilla y adquisición de material móvil de riego por aspersión para la Universidad de Córdoba.

La relación de material, características, pliegos de condiciones y modelos de proposición, están expuestos en la Sección de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo, planta octava, donde podrán examinarse los días laborables, excepto sábados, de cinco a ocho de la tarde, y presentarse las ofertas durante veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se efectuará ante Notario al siguiente día hábil de terminarse el plazo para la presentación de pliegos, en las oficinas de Universidades Laborales.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.—4.664.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Francisco Feblés Castañeda la instalación de la central termoeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife a instancia de don Francisco Feblés Castañeda, con domicilio en Guarazoca (Valverde de Hierro), Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización para instalar una central termoeléctrica y una industria de producción y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Feblés Castañeda la instalación de una central termoeléctrica y una industria de producción y distribución de la energía producida en la misma. La central constará de un grupo generador Diesel, formado por motor de 16 CV. y alternador trifásico de 10 kVA. y 380/220 V., con su correspondiente cuadro de maniobra y control. La energía producida se utilizará para abastecer los barrios de Guarazoca y Aresé, donde se instalarán las correspondientes redes de distribución en baja tensión. La finalidad de estas instalaciones es electrificar los núcleos de población citados aprovechando la actual instalación en Guarazoca de una industria de molturación de gofio propiedad del peticionario, accionada por el motor Diesel, alternando en funcionamiento para los dos cometidos, con independencia en las horas de trabajo para cada uno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la central termoeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instru-